*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 010- 2016-SANIPES/DE

Surquillo, 29 ENE 2016

**VISTOS:**

Los Informes N° 002-2016-SANIPES/DSNPA, N° 003-2016-SANIPES/DSNPA y N° 007-2016-SANIPES/DSNPA, emitidos por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 007-2016-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 027-2016-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N°139-2015-SANIPES/DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 199-2014-PRODUCE, se autorizó la transferencia de recursos financieros a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para la ejecución de la Actividad **"Evaluación de Riesgo Sanitario en áreas de producción de moluscos bivalvos en la Bahía de Sechura"**, por un monto de S/ 1 703 000,00;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2015-PRODUCE, que modifica el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 046-2015-PRODUCE, se dispuso la autorización de la transferencia de recursos financieros a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para la ejecución de la Actividad "**Evaluación y Clasificación sanitaria de seis (06) áreas de producción de moluscos bivalvos diferentes a la concha de abanico, ubicados en zonas remotas"**, por un monto de S/ 2 045 436.00;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 265-2015-PRODUCE, se autorizó la transferencia de recursos financieros a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para la ejecución de la Actividad **"Monitoreo de las condiciones sanitarias de las actividades pesqueras y acuícolas, y su impacto en la inocuidad"**, por un monto de S/ 4 667 132.96;

Que, a través de los Informes N° 002-2016-SANIPES/DSNPA, N° 003-2016-SANIPES/DSNPA y N° 007-2016-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola solicita contar con los recursos presupuestarios necesarios para realizar las actividades programadas para el presente año fiscal, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las Actividades: de "Evaluación de Riesgo Sanitario en áreas de producción de moluscos bivalvos en la Bahía de Sechura", de "Evaluación y Clasificación sanitaria de seis (06)

áreas de producción de moluscos bivalvos diferentes a la concha de abanico, ubicados en zonas remotas", y de "Monitoreo de las condiciones sanitarias de las actividades pesqueras y acuícolas, y su impacto en la inocuidad";

Que, mediante el Informe N° 007-2016-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, proponiendo la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el presente año fiscal, hasta por la suma de S/ 4 364 866.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), el mismo que será destinado a financiar la adquisición de bienes y contratación de servicios, indispensables para continuar con el desarrollo de las actividades de investigación programadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, estableciendo que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 19.2 del el artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias, dispone que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otro caso cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2016, provenientes de los saldos de balance del año 2015, hasta por la suma de S/. 4,364,866.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

*Organismo Nacional de*
*Sanidad Pesquera*

| **INGRESOS** | **En Nuevos Soles** |
|---|---|
| 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance | 4,364,866.00 |
| **TOTAL (S/.)** | **4,364,866.00** |

| **EGRESOS** | | **En Nuevos Soles** |
|---|---|---|
| SECCION PRIMERA: | Gobierno Central | |
| **PLIEGO:** | 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES | |
| **UNIDAD EJECUTORA:** | 001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONA DE SANIDAD PESQUERA - SANII | |
| **ACTIVIDAD** | 5.005555: Investigaciones Científicas y Tecnológicas en Temas Sanitarios de Inocuidad Pesquera, Acuícola y de Piensos a Nivel Nacional | |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | |
| **CATEGORIA DEL GASTO** | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 | Bienes y Servicios | 4,248,167.00 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 | Adquisicion de Activos No Financieros | 116,699.00 |
| | **TOTAL (S/.)** | **4,364,866.00** |

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SANIPES remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos.

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA